

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN ATM FULL (HASTA 100.000 COLONES
DIARIOS)**

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva del Grupo Bac-Credomatic, empresa que en adelante se conocerá como **“PATROCINADOR”**

SEGUNDO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan todos los tarjetahabientes de **BAC y CREDOMATIC** que realicen los pagos de tarjeta y depósitos en los ATM Full durante el periodo de la promoción”.

TERCERO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en sortear entre los clientes que utilicen el servicio de **“ATM FULL”**, el equivalente al depósito o pago de tarjeta realizado en determinado día entre las 00:01 horas y las 23:59 horas, Siendo el monto máximo a premiar de 100.000 (CIEN MIL COLONES) o su equivalente en dólares al tipo de cambio de la fecha en que se realice el sorteo. En todos los casos, el ganador del premio será el dueño o titular de la cuenta, aún cuando el pago o depósito lo haya realizado un tercero. En cuyo caso el monto a premiar es equivalente a la transacción ganadora.

El pago correspondiente al premio será hecho por medio de transacción electrónica para el depósito o para el pago de tarjeta de crédito a la cuenta de depósito o tarjeta de crédito, en la misma moneda en que se realizó la transacción.

El depósito o pago mínimo para participar en el sorteo es de 1,000 colones o 1 dólar (MIL COLONES O UN DÓLAR).

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **“PATROCINADOR”** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se

verificará por el hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el **“PATROCINADOR”** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo BAC-Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC-CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**. Igualmente para poder participar en esta promoción debe cumplir con la regulación de la ley 8204.

CUARTO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: Los sorteos se llevarán a cabo los días lunes, de cada semana, día en el cual se elegirán 7 ganadores correspondientes a cada día de la semana anterior y durante el tiempo de vigencia de la promoción que se dirá más adelante, en presencia de Notario Público. Las personas favorecidas en los sorteos de la promoción, serán contactadas por el **“PATROCINADOR”**, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto y se declarará que ese día no hubo ganador. El **“PATROCINADOR”** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de tres meses posteriores al día del sorteo en que se vieron favorecidos. Los ganadores serán anunciados en la página web de BAC y de Credomatic, una vez cumplido el plazo para reclamar el premio, se eliminará el nombre de la lista de ganadores. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el **“PATROCINADOR”** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 25 de noviembre de 2009 y finaliza el 25 de enero de 2010.

SEXTO: El “PATROCINADOR” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “BAC|Credomatic”. y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El “PATROCINADOR” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de las página web: www.bacsan jose.com y www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al 22959797 o 22959898.